



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 20/05/2020 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7880418
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1712754900 TERAN BRAGGIOTTI ADRIANA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: MESA-LUNA S.A.S.

ACTIVIDAD PRINCIPAL G4721.09 VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **02/07/2020 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES

CONTRATO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLICADA MESA-LUNA S.A.S.

PRIMERA: COMPARECIENTES.- En la ciudad de Quito, el quince de junio de dos mil veinte, comparecen al otorgamiento del presente contrato constitutivo, los señores Adriana Terán Braggiotti con cédula de ciudadanía número 171275490-0 con correo electrónico adriana@mesa-luna.com, y Juan Esteban Terán Braggiotti con cédula de ciudadanía número 171314420-0 con correo electrónico esteban@mesa-luna.com, por sus propios y personales derechos; de nacionalidad ecuatoriana de estado civil solteros, conforme lo acredita el documento adjunto. Los comparecientes se encuentran domiciliados en la ciudad de Quito, en Urbanización El Aromito Casa #26 Cumbayá, número telefónico 2893049.

SEGUNDA: CONSTITUCIÓN.- Los comparecientes manifiestan que es su voluntad constituir mediante el presente instrumento la compañía MESA-LUNA S.A.S. En consecuencia de esta manifestación de voluntad, hecha libremente y con pleno conocimiento de los efectos llamados a producir, los comparecientes fundan y constituyen esta compañía mediante el presente acto de constitución y declaran que vinculan la manifestación de su voluntad expresada a todas y cada una de las cláusulas de este contrato.

TERCERA: ESTATUTO.- La compañía MESA-LUNA S.A.S. que se constituye mediante el presente documento se registrará por las leyes ecuatorianas y el siguiente estatuto.

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA MESA-LUNA S.A.S.

CAPÍTULO PRIMERO: NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO, MEDIOS, PLAZO Y DURACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO PRIMERO: NATURALEZA Y DENOMINACIÓN.- MESA-LUNA S.A.S., es una sociedad por acciones simplificadas de nacionalidad ecuatoriana que se rige por las leyes ecuatorianas y por las disposiciones contenidas en el presente Estatuto, en el que se le designará simplemente como la "Compañía".

ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.- La Compañía tendrá su domicilio principal en el cantón de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador. Sin embargo, podrá establecer agencias o sucursales en uno o varios lugares del Ecuador o fuera de él, previa resolución de la Asamblea General, adoptada con sujeción a la Ley y al presente Estatuto.

ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá como objeto social el siguiente: la Venta de Suplementos Alimenticios y Productos de Uso Medicinal Naturales, exceptuando aquellas actividades relacionadas con operaciones financieras, de mercado de valores, y seguros.

ARTÍCULO CUARTO: MEDIOS.- Para el cumplimiento de su objeto social la Compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley, celebrar contratos de asociación o consorcio, cuentas en participación, con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras; adquirir para sí acciones, acciones o derechos en sociedades existentes.

ARTÍCULO QUINTO: PLAZO Y DURACIÓN.- El plazo por el cual se forma la Compañía es indefinido, pero podrá disolverse anticipadamente cuando los accionistas así lo decidan de acuerdo a las estipulaciones en la ley y los reglamentos. El inicio de la existencia legal de la Compañía será la fecha de inscripción en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del presente documento.

CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.

ARTÍCULO SEXTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$1.000,00), dividido en mil (1.000) acciones ordinarias y nominativas, con el valor nominal de un (1,00) dólar de los Estados Unidos de América (US \$1,00) cada una distribuidos de la siguiente manera:

Accionistas	Capital Suscrito US \$	Nº de Acciones	Tipo de Acciones	Porcentaje %
Adriana Terán Braggiotti	800,00	800	Ordinarias	80%
Juan Esteban Terán Braggiotti	200,00	200	Ordinarias	20%
TOTAL	1.000,00	1.000		100%

Los accionistas fundadores pagan el cien por ciento del capital suscrito por cada uno de ellos, mediante aporte en numerario de conformidad con la tabla que antecede.

En todo lo relativo a aumentos o disminuciones de capital, preferencia para la suscripción de acciones, capitalización y demás asuntos que hagan relación con el capital social, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y reglamentos.

CAPÍTULO TERCERO: DE LAS ACCIONES Y LOS ACCIONISTAS.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NATURALEZA DE LAS ACCIONES, TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y EXPEDICIÓN DE TÍTULOS.- Las acciones serán nominativas, ordinarias e indivisibles.

Las acciones constarán de títulos numerados que serán autenticados con la firma del Presidente y del Gerente General. Un título de acción, a elección de su propietario, podrá comprender tantas acciones cuantas este posea o parte de éstas.

ARTÍCULO OCTAVO: REFERENCIAS LEGALES.- En cuanto a la pérdida, destrucción o deterioro de títulos, cesión, prenda y demás asuntos relativos a las

acciones, al igual que lo relacionado a los derechos y obligaciones de los accionistas. se estará a lo dispuesto por la Ley de Compañías y sus reglamentos

CAPÍTULO CUARTO: DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO NOVENO: ÓRGANOS SOCIALES.- La Compañía será gobernada por la Asamblea General de Accionistas, órgano supremo de la Compañía y será administrada por el Gerente General y el Presidente de la misma.

A) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

ARTÍCULO DÉCIMO.- COMPOSICIÓN.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la Compañía y se compone de los accionistas reunidos con el quórum y en las condiciones que la Ley de Compañías, las resoluciones y/o reglamentos de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y el presente Estatuto exigen. La Compañía podrá ser pluripersonal o unipersonal. Mientras que la sociedad sea unipersonal, el accionista único ejercerá todas las atribuciones que en la ley y los estatutos se le confieren a los diversos órganos sociales, incluidas las de representación legal, a menos que designe para el efecto a una persona que ejerza este último cargo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: MAYORÍA.- Salvo las excepciones legales y estatutarias, las decisiones de la Asamblea General serán tomadas por la mitad más uno del capital pagado representado en ella. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos. En caso de empate, la propuesta se considerará negada.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: REFERENCIA LEGAL.- En todo lo relativo a las asambleas de accionistas, sus atribuciones y deberes, tipos de asamblea, convocatoria, comparecencia, comparecencia alternativa, poderes de representación, contenido de acta, quórum y demás asuntos que hagan relación con las asambleas generales de accionistas, se estará a lo dispuesto por la Ley de Compañías y sus reglamentos.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: QUÓRUM Y RESOLUCIONES DE LOS ACCIONISTAS. La Asamblea de Accionistas de la Compañía, se instalará y emitirá sus resoluciones de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías y los reglamentos. Salvo en los siguientes temas: a) La disolución y liquidación de la Compañía; b) La prórroga del plazo de existencia de la Compañía; c) La aprobación de la transformación, fusión, escisión o la transferencia del negocio de la Compañía; d) La reforma del estatuto social; e) La aprobación de la emisión de todo tipo de obligaciones, sean o no convertibles en acciones, mismos que requerirán mayoría favorable de votos, esto es por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) del capital pagado de la Compañía.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Las Asambleas Generales serán presididas por el Presidente de la Compañía, o, en su ausencia, por la persona que en cada sesión la Asamblea eligiere para ello. El Gerente General de la Compañía actuará como Secretario de la Asamblea General y, en su falta, se designará un Secretario ad-hoc.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- DEL GERENTE GENERAL Y SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.- La administración y dirección de la Compañía estará a cargo del Gerente General de la misma. Para el ejercicio de este cargo no se requiere ser accionista de la Compañía. El Gerente General será elegido por la Asamblea de Accionistas por un período de cinco (5) años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

El Gerente General de la Compañía tiene los más amplios poderes de administración y manejo de los negocios sociales, con sujeción a la Ley de Compañías, el presente estatuto y las instrucciones impartidas por la Asamblea General de Accionistas. En particular, a más de la representación legal que le corresponde debe reemplazar al Presidente cuando este falte temporal o definitivamente. Además ejercerá los deberes y atribuciones contempladas en la ley y reglamentos

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- El Presidente de la Compañía será nombrado por la Asamblea de Accionistas y ejercerá sus funciones por el período de cinco (5) años pudiendo ser reelegido por períodos indefinidamente. Para ser Presidente no se requerirá ser accionista. Serán deberes y atribuciones del Presidente de la Compañía, las contempladas en la Ley de Compañías y sus reglamentos.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: REPRESENTACIÓN LEGAL.- Corresponde al Gerente General de la Compañía la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, en juicio o fuera de él, y será subrogado en caso de ausencia temporal o definitiva por el Presidente de la Compañía.

CAPÍTULO QUINTO: DEL EJERCICIO ECONÓMICO, ESTADOS FINANCIEROS, RESERVAS Y BENEFICIOS.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS, RESERVA LEGAL, RESERVA FACULTATIVAS Y ESPECIALES Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.- Para la aprobación de balances, informes, reserva legal, reserva facultativa y especial, así como la distribución de utilidades, la Asamblea de Accionistas se someterá a lo establecido en la Ley de Compañías y sus reglamentos.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: NORMAS SUPLETORIAS.- Para todo aquello que no haya expresa disposición estatutaria, se aplicarán las normas contenidas por la Ley de Compañías y demás leyes y reglamentos pertinentes, vigentes a la fecha en que se otorga el presente contrato de constitución de la Compañía, las mismas que se entenderán incorporadas al presente Estatuto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: NORMAS TRANSITORIAS.- Los Constituyentes designan al señor Juan Esteban Terán Braggiotti y a la señorita Adriana Terán Braggiotti, como Presidente y Gerente General de la Compañía respectivamente.

Los Comparecientes declaran bajo juramento que la información proporcionada y la documentación de soporte presentada es veraz y auténtica.

En Quito, a los quince del mes de junio de dos mil veinte. En constancia firman

ADRIANA TERAN
BRAGGIOTTI -
1712754900

Firmado digitalmente por
ADRIANA TERAN
BRAGGIOTTI - 1712754900
Fecha: 2020.06.15 18:42:01
-05'00'

Adriana Terán Braggiotti
c.c. 171275490-0

JUAN ESTEBAN
TERAN
BRAGGIOTTI -
1713144200

Firmado digitalmente por
JUAN ESTEBAN TERAN
BRAGGIOTTI - 1713144200
Fecha: 2020.06.15 18:43:05
-05'00'

Juan Esteban Terán Braggiotti
c.c. 171314420-0


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
TERAN BRAGGIOTTI ADRIANA
 LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO: **1991-03-21**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **MUJER**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

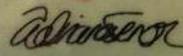
No. **171275490-0**




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO** V4333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **TERAN LOPEZ RAFAEL ALBERTO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **BRAGGIOTTI TOBAR LUZ MARIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2017-10-26
 FECHA DE EXPIRACIÓN:
2027-10-26

IGM 17 04 817 25

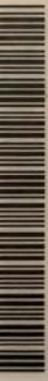




00045197
 DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019


0042 F **0042 - 082** **1712754900**
 JUNTA No. CERTIFICADO No. CEDULA No.

TERAN BRAGGIOTTI ADRIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES

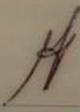
1712754900



PROVINCIA: **PICHINCHA**
 CANTÓN: **QUITO**
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARROQUIA: **CUMBAYA**
 ZONA:

ELECCIONES
 SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGÓ
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171314420-0

APellidos y Nombres: TERAN BRAGGIOTTI JUAN ESTEBAN

Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO BENALCAZAR

Fecha de Nacimiento: 1987-11-26

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Estado Civil: SOLTERO





INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN:** ESTUDIANTE

Apellidos y Nombres del Padre: TERAN RAFAEL ALBERTO

Apellidos y Nombres de la Madre: BRAGGIOTTI LUZ MARIA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2018-01-31

Fecha de Expiración: 2028-01-31

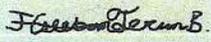
V433314222

000481120

Juan Esteban Teran B.

000481120






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0038 M JUNTA No. **0038 - 091** CERTIFICADO No. **1713144200** CEDULA No.

TERAN BRAGGIOTTI JUAN ESTEBAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTON: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: PARROQUIA: CUMBAYA

ZONA:

1713144200

31-01-2018

DIRECCIÓN





ELECCIONES SECCIONALES Y LOCALES 2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE LISTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Juan Esteban Teran B.

EL PRESIDENTE DE LA JPV